

Ordenanza N.º 3.

Enero 3 de 1921.

El J.º Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:.

Ordenanza.

Art. 1.º Autorízase al J.º C. para abonar los haberes del personal obrero que ha estado en huelga por el mes de Diciembre próximo pasado y por los dos días del mes en curso. —

Art. 2.º Este gasto se imputará al presupuesto vigente. —

Art. 3.º Comuníquese, etc. —

Enero 4 - 1921

En la fecha fue formulada por el J.º C. —

Felipe A. Pachano

Miguel Luis Morales